



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION - SEDE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, por una parte, el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL**, en adelante "**CM - EJ**", con domicilio en la calle Tacuary N°1.597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, representado por su Presidente, el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA** y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DIPLOMATICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"**, **SEDE ASUNCIÓN**, en adelante "**UCA**", con domicilio en Independencia Nacional y Comuneros (Asunción), representada por su Vicedecana **Prof. DIANA MARGARITA CÁCERES**, quienes acuerdan en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES
ANTECEDENTES:

La realización de los cursos de manera conjunta, fue aprobada por el Consejo de la Magistratura en la sesión de fecha 20 de octubre de 2025

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Las Partes acuerdan diseñar y desarrollar conjuntamente los siguientes cursos:

- a) Diplomado en Crimen Organizado y Ciberseguridad;
- b) Diplomado en Inteligencia Artificial aplicada a las Ciencias Jurídicas;
- c) Diplomado en Títulos de Crédito e instrumentos digitales;
- d) Diplomado en Derechos de la Mujer y Violencia Doméstica;
- e) Diplomado en Derecho de Contratos;
- f) Diplomado en Traducción Pública;
- g) Diplomado en Técnicas de Redacción en Ciencias Jurídicas Forenses
- h) Especialización en Niñez y Adolescencia

Los objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía del curso serán desarrollados de conformidad al proyecto académico a ser aprobado por **El CM - EJ**, sobre la base de los Ejes Temáticos presentados por la **UCA**, que se detallan a continuación:

- a) Hermenéutica Constitucional
- b) Control de Constitucionalidad
- c) Control de la Convencionalidad
- d) Límites constitucionales al Poder Punitivo del Estado.
- e) Ética profesional
- f) Derecho de la Niñez y Adolescencia
- g) Persona, Familia, Sociedad y Estado

La nómina (enunciativa) de docentes que impartirán las clases son:

Ministros de la Corte Suprema de Justicia: Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Prof. Dr. Víctor Ríos, Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón. **Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" campus Guairá:** Prof. Dr. Paublino Escobar. **Director de la Pastoral - Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Caaguazú, sede Coronel Oviedo:** Prof. Padre Eduardo Velázquez. Prof. Dra. Alicia Pucheta, Prof. Dr. César Ruffinelli, Prof. Abg. Diego Doldán, Prof. Abg. Gabriel Benítez Colnago.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS FINANCIEROS

- a) La **UCA** asumirá, conforme al presupuesto aprobado por el Consejo de Gobierno, la totalidad de los costos financieros de los cursos, incluyendo la publicidad, honorarios y estadía de los docentes, certificación del curso, coffee break y todos los costos operativos para la transmisión y realización del curso.
- b) El arancel estipulado será establecido por la UCA, y comunicado el **CM**, para los profesionales los funcionarios y personas que **El CM - EJ** designe por nota, a ser remitida a la **UCA** se otorgará un descuento de hasta el 40% en las cuotas.
- c) Se establece una cantidad mínima de 30 inscriptos para la realización efectiva de los Diplomados, computados hasta la fecha límite para las inscripciones. En caso de no alcanzarse el número mínimo requerido, los mismos serán pospuestos.

CLÁUSULA TERCERA: FORMAS DE COOPERACIÓN

Para la ejecución de este Convenio la **UCA** se compromete a:

- a) Diseñar, desarrollar y certificar los cursos, conjuntamente con la Escuela Judicial;
- b) Intercambiar información con el **CM - EJ** a través del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Sede Asunción, para mejor cumplimiento del objeto. Dichas informaciones pueden versar sobre el cuerpo docente, los programas ajustados a los Ejes Temáticos propuestos y demás aspectos de interés.
- d) Distribuir el calendario del curso, el cual tendrá una duración mínima de 120 horas cátedras, en modalidad presencial y asincrónica.
- e) Como contraprestación a las acciones derivadas del presente convenio, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Sede Asunción, se compromete a poner a disposición de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura sus aulas, salones y demás dependencias, a fin de facilitar la realización de los cursos, jornadas y demás actividades académicas que ésta organice, conforme a la disponibilidad y previa coordinación entre las partes.

El **CM - EJ** se compromete a:

- a) Designar al Director Ejecutivo de la Escuela Judicial como coordinador que será el enlace Institucional entre la **UCA** y la Escuela Judicial para coadyuvar al cumplimiento del objeto de este Convenio;
- b) Declarar de Interés Institucional la realización de los cursos objetos del presente convenio;
- c) Realizar de manera conjunta los diplomados objetos del presente convenio, y asignar el puntaje correspondiendo a un curso de formación continua (5 puntos), conforme a lo que establece el Reglamento de Selección, a todos los cursantes que hayan culminado satisfactoriamente los Cursos;
- d) Refrendar de manera conjunta los diplomas a ser otorgados a los cursantes que hayan culminado satisfactoriamente los Cursos objeto del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD

- a) Los cursos se podrá iniciar a partir del 10 de noviembre del año 2025 y culminará el 18 de dentro del segundo semestre del año 2026, conforme al cronograma a ser aprobado con la entrega de los correspondientes Certificados, sin que ello implique limitación sobre los procesos de calendarización académica;
- b) El curso está dirigido a Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Agentes Síndicos Defensores Públicos, público en general y profesionales de todas las áreas del saber, así como a abogados del foro y funcionarios públicos;
- c) Las clases se impartirán de forma presencial, virtual y/o asincrónica, en la plataforma que la **UC** pondrá a disposición de los cursantes, conforme a la reglamentación del CONES. No obstante, para los cursantes que deseen asistir de forma presencial, podrán hacerlo en la sede



2



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Caaguazú, sede Coronel Oviedo;

d) El cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, se regirá por los Reglamentos Académicos de la **Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Universitario de Caaguazú y la Escuela Judicial;**

e) Con el fin de asegurar el desarrollo eficiente del objeto del presente Convenio, Las Partes se hallan facultadas a tratar y decidir los asuntos que no hayan sido estipulados expresamente.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos, proporcionados o producidos de lo que tengan conocimiento durante la implementación del presente Convenio, con excepción a lo establecido en las normas legales.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Que Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Convenio o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, y que no pueda ser resuelta por negociación directa entre Las Partes, a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, su duración estará sujeta al desarrollo y la culminación de los cursos Diplomados en Derecho Constitucional y Argumentación Jurídica, el cual se producirá con la entrega de los Certificados a los Egresados que cumplan de forma satisfactoria las exigencias requeridas. Podrá ser modificado y renovado de común acuerdo entre Las Partes.



ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente
Consejo de la Magistratura

ABOG. DIANA MARGARITA CÁCERES
Vicedecana
Universidad Católica "NSA"